



Resolución de Secretaría General N° 200 -2016-ITP/SG

Callao, 18 OCT 2016

VISTOS:

El Memorando N° 081-2016-ITP/OTI, emitido por la Oficina de Tecnologías de la Información; el Memorando N° 1931-2016-ITP/OPPM, emitido por la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización; el Informe N° 126-2016-ITP/OA, emitido por la Oficina de Administración; el Informe N° 373-2016-ITP/OAJ, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución de Secretaría General N° 004-2016-ITP/SG del 20 de enero de 2016 se aprobó el Plan Anual de Contrataciones (PAC) del Instituto Tecnológico de la Producción (ITP), para el Año Fiscal 2016, modificado por las Resoluciones de Secretaría General N° 012, 020, 031, 041, 051, 054, 071, 080, 095, 106, 116, 117, 152, 171, 193 y 195-2016-ITP/SG;

Que, el artículo 15 de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, establece entre otros aspectos, que el Plan Anual de Contrataciones debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura y el valor estimado de dichas contrataciones, con independencia que se sujetan a su ámbito de aplicación y de la fuente de financiamiento;

Que, el artículo 6 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF, señala que una vez aprobado el Plan Anual de Contrataciones, este debe ser modificado cuando se tenga que incluir o excluir contrataciones y cuando se modifique el tipo de procedimiento de selección, conforme a los lineamientos establecidos por OSCE mediante Directiva;

Que, el numeral 7.6.1 de la Directiva N°003-2016-OSCE/CD "Plan Anual de Contrataciones", aprobada mediante Resolución N° 010-2016-OSCE/PRE (en adelante la Directiva), señala sobre modificación del Plan Anual de Contrataciones que podrá ser modificado en cualquier momento, durante el curso del año fiscal, cuando se tenga que incluir o excluir contrataciones, en caso que se produzca una reprogramación de las metas institucionales propuestas o una modificación de la asignación presupuestal, así como cuando se modifique el tipo de procedimiento de selección previsto en el PAC como resultado de la actualización del valor estimado, en caso de bienes, servicios y consultorías en general; y, en caso de consultoría de obras, como resultado de la determinación del valor referencial;

Que, por el Informe N° 126-2016-ITP/OA, de fecha 14 de octubre de 2016, la Oficina de Administración sustentado en el Informe N° 734-2016-



ITP/OA-ABAST del Responsable de Abastecimiento solicita y sustenta la modificación del Plan Anual de Contrataciones del ITP para el Año Fiscal 2016, con la finalidad de incluir el proceso de selección de Adjudicación Simplificada: "Servicio de Adecuación del Centro de Datos para el Instituto Tecnológico de la Producción", considerando que:

- i. Mediante Memorando N° 081-2016-ITP/OTI, de fecha 22 de julio de 2016, la Oficina de Tecnologías de la Información solicita se realicen las gestiones pertinentes para la adecuación del centro de datos del ITP, remitiendo el pedido de servicio;
- ii. Mediante Informe N° 002-2016-ITP-OA/ABAST, de fecha 16 de setiembre de 2016, el Responsable de Abastecimiento, informa que de acuerdo a la indagación del mercado se ha determinado que el valor estimado es de S/ 161,900.00 (Siento Sesenta y Un Mil Novecientos y 00/100 Soles), el tipo de procedimiento es Adjudicación Simplificada, la existencia de pluralidad de proveedores entre otros aspectos;
- iii. Por Memorando N° 1931-2016-ITP/OPPM, de fecha 16 de setiembre de 2016, la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, otorga la respectiva Certificación Presupuestaria, con la Nota N° 2975-2016, por el importe de S/ 161,900.00 (Siento Sesenta y Un Mil Novecientos y 00/100 Soles);

Que, mediante el Informe N° 373-2016-ITP/OAJ, de fecha 17 de octubre de 2016, la Oficina de Asesoría Jurídica, opina que resulta jurídicamente viable la modificación del Plan Anual de Contrataciones del ITP para el Año Fiscal 2016, a fin de incluir el procedimiento de selección requerido por la Oficina de Administración;

Que, por los fundamentos técnicos y normativos expuestos, en mérito de la facultad delegada a la Secretaría General, por Resolución Ejecutiva N° 178-2016-ITP/DE, corresponde aprobar la modificatoria del Plan Anual de Contrataciones del Instituto Tecnológico de la Producción (ITP) para el Año Fiscal 2016;

Con el visado de la Oficina de Tecnologías de la Información; de la Oficina de Administración, de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización; de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 350-2015-EF, la Directiva N° 003-2016-OSCE/CD "Plan Anual de Contrataciones", aprobada mediante Resolución N° 010-2016-OSCE/PRE; en ejercicio de la función delegada a la Secretaría General por el literal a) del numeral 1.3 del artículo 1 de la Resolución Ejecutiva N° 178-2016-ITP/DE, en concordancia con el numeral 20.12 del artículo 20 del Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Tecnológico de la Producción (ITP), aprobado por el Decreto Supremo N° 005-2016-PRODUCE;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Modificar el Plan Anual de Contrataciones del Instituto Tecnológico de la Producción (ITP) para el Año Fiscal 2016, incluyendo el procedimiento de selección Adjudicación Simplificada "Servicio de Adecuación del Centro de Datos para el Instituto Tecnológico de la Producción", que se detalla en el Anexo que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2.- Disponer que la Oficina de Administración publique la presente Resolución en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE), dentro de los cinco (05) días hábiles de emitida.

Artículo 3.- Disponer que el Plan Anual de Contrataciones para el Año Fiscal 2016, modificada a través de la presente Resolución, se encuentre a disposición de los interesados en la Oficina de Administración del ITP, en su sede





institucional ubicada en Carretera a Ventanilla Km. 5.2-Callao, para su revisión y/o adquisición al costo de reproducción.

Artículo 4.- Disponer que la Oficina de Administración, difunda los alcances de la presente Resolución en el portal institucional del Instituto Tecnológico de la Producción (ITP) www.itp.gob.pe.

Regístrese y comuníquese.



INSTITUTO TECNOLÓGICO DE LA PRODUCCIÓN
I.T.P.

Abog. CLAUDIA MABEL ZANINI FERNÁNDEZ
Secretaría General



ANEXO DE LA RESOLUCIÓN DE SECRETARÍA GENERAL N° 200 -2016-ITP/SG

SUSTENTO DE INCLUSIÓN – DÉCIMA SEPTIMA MODIFICATORIA PAC 2016

DESCRIPCIÓN DEL PROCESO	TIPO DE PROCESO	VALOR ESTIMADO (S/)	OBJETO DE LA CONTRATACIÓN	F.F.	FECHA
SERVICIO DE ADECUACIÓN DEL CENTRO DE DATOS PARA EL INSTITUTO TECNOLÓGICO DE LA PRODUCCIÓN	ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA	161,900.00	SERVICIOS	RO	OCTUBRE

